

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

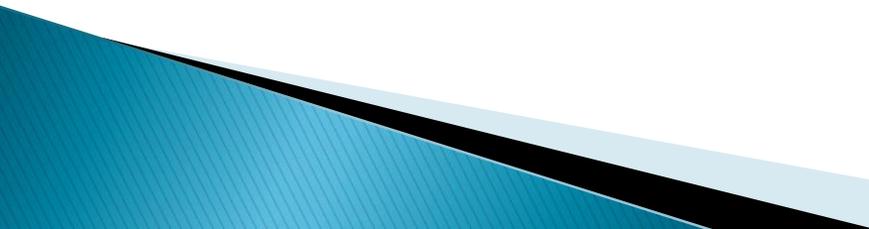
- ▶ ¿Qué nacionalidad tienes?
 - ▶ ¿Cuándo pediste la nacionalidad?
- 

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Cuando tú tienes la nacionalidad española desde el momento del nacimiento y además no has tenido que pedirla
 - ▶ Eres ESPAÑOL DE ORIGEN

 - ▶ Cuando tu has tenido antes otra nacionalidad (o eras apátrida) y has pedido (y te han concedido) la nacionalidad española
 - ▶ No eres ESPAÑOL DE ORIGEN
 - ▶ Tienes una NACIONALIDAD DERIVATIVA
- 

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Hay algunas excepciones al principio anterior:
 - ▶ Adopción de un extranjero menor de 18 años por un español
 - ▶ Determinación de la filiación después del nacimiento y antes de los 18 años (se descubre que el padre o la madre es español/española)
 - ▶ En estos casos puede haber NACIONALIDAD DE ORIGEN aunque no sea desde el momento del nacimiento
- 

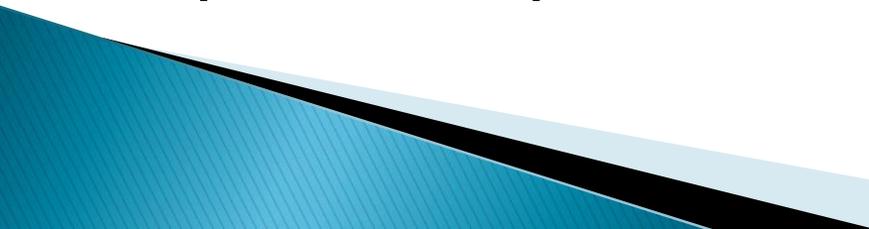
LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Por qué crees que tienes la nacionalidad española?
 - Por haber nacido en España
 - Por haber vivido más de 10 años en España
 - Porque mi padre o mi madre es español/española

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Cuando se tiene la nacionalidad de un Estado por ser hijo de nacionales de ese Estado se habla de
 - ▶ IUS SANGUINIS
- ▶ Cuando se tiene la nacionalidad de un Estado por haber nacido en el territorio de ese Estado se habla de
 - ▶ IUS SOLI
- ▶ La residencia en un determinado Estado permite que podamos pedir (cumpliendo una serie de requisitos legales) la nacionalidad de ese Estado

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ En España con carácter general son españoles de origen los hijos de padre o madre españoles con independencia del lugar de nacimiento
 - ▶ Sólo en casos muy limitados son españoles los nacidos en territorio español
 - ▶ También se les atribuye la nacionalidad de origen a los menores extranjeros adoptados por un español
- 

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Quiénes son españoles??
 - A. Juan ha nacido en Valladolid hijo de padres colombianos
 - B. Eleanor ha nacido en Managua hija de padre nicaragüense y madre española
 - C. Natasha ha nacido en Moscú hija de padre español y madre rusa
 - D. Wang ha sido adoptado por un matrimonio español residente en Nueva York
 - E. Un recién nacido de raza negra es encontrado en Ceuta

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Cómo pueden los extranjeros adquirir la nacionalidad española?

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Hay 3 posibilidades:
 1. Por opción
 2. Por carta de naturaleza
 3. Por residencia

Nota: Por matrimonio NO se adquiere la nacionalidad española, aunque si va a suponer una situación privilegiada para poder pedirla por residencia

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

▶ Nacionalidad por OPCIÓN

- Es un derecho subjetivo que tienen algunas personas. Los supuestos más importantes son:
 - Los extranjeros mayores de 18 años adoptados por españoles
 - Cuando se descubre que se es hijo de español/española después de los 18 años
- Este derecho hay que ejercerlo en el plazo de 2 años, desde la adopción o el descubrimiento de la filiación, si no se ejerce se pierde.

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Nacionalidad por CARTA DE NATURALEZA
 - “Cuando concurran en el interesado circunstancias excepcionales”
 - Es totalmente discrecional
 - Se otorga en Consejo de Ministros por Real Decreto

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ [Europa Press | 17/06/2011](#)
- ▶ El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Francisco Caamaño, ha concedido este viernes la nacionalidad española por **carta de naturaleza** a **la jugadora de baloncesto senegalesa Astou Barro Ndour**.
- ▶ Astou Barro nació el 22 de agosto de 1994 en Dakar y se ha valorado que es una joven "deportista con excelentes cualidades para destacar en el deporte del baloncesto y que puede contribuir a elevar el potencial del equipo nacional de cara a futuros proyectos, como la posibilidad de formar parte de la selección absoluta", al tiempo que recalcan que cuenta con el **informe favorable del Consejo Superior de Deportes**.

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Nacionalidad por RESIDENCIA
 - Éste es el modo ordinario de adquisición de la nacionalidad española por los extranjeros
 - La residencia exige haber residido en España con una “autorización de residencia”
- ▶ Dos preguntas muy importantes:
 - ¿Qué nacionalidad tiene el extranjero?
 - ¿Existe alguna circunstancia “especial”?
- ▶ En función de la respuesta a las preguntas anteriores los plazos son muy diferentes

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Qué nacionalidad tiene el extranjero?
 - Nacional de un país iberoamericano
 - Andorra
 - Filipinas
 - Guinea Ecuatorial
 - Portugal
 - “Sefardies” (no es una nacionalidad)
- Sólo se necesitan 2 años de residencia en España

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Existe alguna circunstancia especial?
 - Hay dos supuestos diferentes:
 - 1) Sólo necesitan 5 años de residencia en España:
 - Si tienen reconocido el estatuto de refugiado

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Existe alguna circunstancia especial? (cont.)
 - 2) Sólo necesitan 1 año de residencia en España:
 - Si ha nacido en España
 - Si no ha ejercido el derecho de opción
 - Si lleva un año casado/casada con española o español y no esta separado legalmente o de hecho
 - Si es viudo o viuda de cónyuge español y no había separación legal o de hecho al fallecimiento del cónyuge
 - Los nacidos fuera de España hijos de padre, madre, o nietos de personas que originariamente hubieran sido españolas

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Y si no se encuentra en ninguno de los casos anteriores?
 - Por ejemplo un ciudadano norteamericano o una ciudadana italiana o un ciudadano marroquí
- ▶ Plazo general: 10 años de residencia en España

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Dónde se solicita la nacionalidad?
 - En el Ayuntamiento donde estás empadronado
 - En la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León correspondiente a tu domicilio
 - En la Delegación, o Subdelegación, del Gobierno correspondiente a tu domicilio
 - En el Registro Civil correspondiente a tu domicilio

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ ¿Es posible hacerle un examen al extranjero que quiere adquirir la nacionalidad española?
 - ▶ “El interesado deberá justificar,...., buena conducta cívica y suficiente grado de integración en la sociedad española”
- 

LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

- ▶ Requisitos finales para que la adquisición de la nacionalidad sea efectiva:
 - Jurar o prometer fidelidad al Rey y obediencia a la Constitución y a las leyes
 - Renuncia a la nacionalidad anterior (con la excepción de países iberoamericanos, Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal)
 - Inscripción en el Registro Civil español